



DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ
DIPUTADO DISTRITO 30



DocuSigned by:

Ciudad de México a 20 de octubre de 2020.

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Ricardo Ruiz Suárez, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, por medio del presente y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13 fracción LXIV y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 95 fracción II; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y numeral 34 de Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México **de manera que sea leída en la sesión señalada**, remito para su inscripción en la sesión ordinaria del jueves 22 de octubre del año en curso:

CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE CONTROL DE LA PLAGA DEL MUÉRDAGO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

DocuSigned by:

Ricardo Ruiz Suarez

FEEC7FDAE64D461...

DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DocuSigned by:

Ricardo Ruiz Suarez

FEEC7FDAE64D461...

El que suscribe, Ricardo Ruiz Suárez, diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100, 101 y 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE CONTROL DE LA PLAGA DEL MUÉRDAGO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

ANTECEDENTES

En el artículo *El papel de las áreas verdes en las urbes*, la Maestra en Ciencias Biológicas, Cristina Ayala-Azcárraga, menciona que, cada vez se reconoce más que la naturaleza en las ciudades desempeña un papel mucho más importante en su funcionamiento que en su embellecimiento, principalmente por sus efectos positivos en el entorno ciudadano y para sus habitantes.

Desde el punto de vista ambiental, las áreas verdes urbanas brindan diversos servicios ambientales, tales como la captura de carbono, la reducción de la contaminación atmosférica, el mejoramiento de la calidad del aire, una mayor capacidad de infiltración de agua y la preservación de la biodiversidad, los cuales contribuyen a la sostenibilidad de las ciudades.

Las áreas verdes tienen un efecto positivo en la salud de los habitantes de las ciudades. Un ejemplo clásico de los beneficios del contacto con la naturaleza es el experimento de Roger S. Ulrich, de la Universidad Tecnológica de Chalmers, Suecia, quien en 1984 comprobó que la recuperación post-operatoria de los pacientes con acceso a un paisaje natural

era más rápida y menos dolorosa que la de los pacientes con vista a una pared de ladrillos.

Otros estudios han documentado que las áreas verdes urbanas contribuyen a mejorar la salud de la gente disminuyendo el estrés y fomentando el aumento en la actividad física, lo que trae consigo la reducción de enfermedades cardiacas, cardiovasculares, respiratorias y mentales.

Éstas áreas, permiten la convivencia simultánea de diversos grupos étnicos, de diferentes edades y estratos socioeconómicos, que generalmente no se encontraban en el mismo espacio. La mezcla de estos grupos a su vez se vio reflejada en una mayor confianza entre vecinos, así como mayor sensación de seguridad y apego al lugar.

Algunas de los beneficios de contar con las áreas verdes:

1. Permiten la conservación de la biodiversidad.
2. Regulan el clima y reducen los efectos de las llamadas islas de calor.
3. Detienen el polvo y partículas suspendidas.
4. Amortiguan y disminuyen los niveles de ruido.
5. Contribuyen en la remoción de la contaminación del aire y generan oxígeno.
6. Los árboles mejoran las condiciones del suelo ya que la mayoría de ellos son generadores de hojarasca y mantienen la humedad.
7. Regulan el microclima, evitan la erosión, propician el desarrollo de fauna, dándole refugio, protección y alimento.

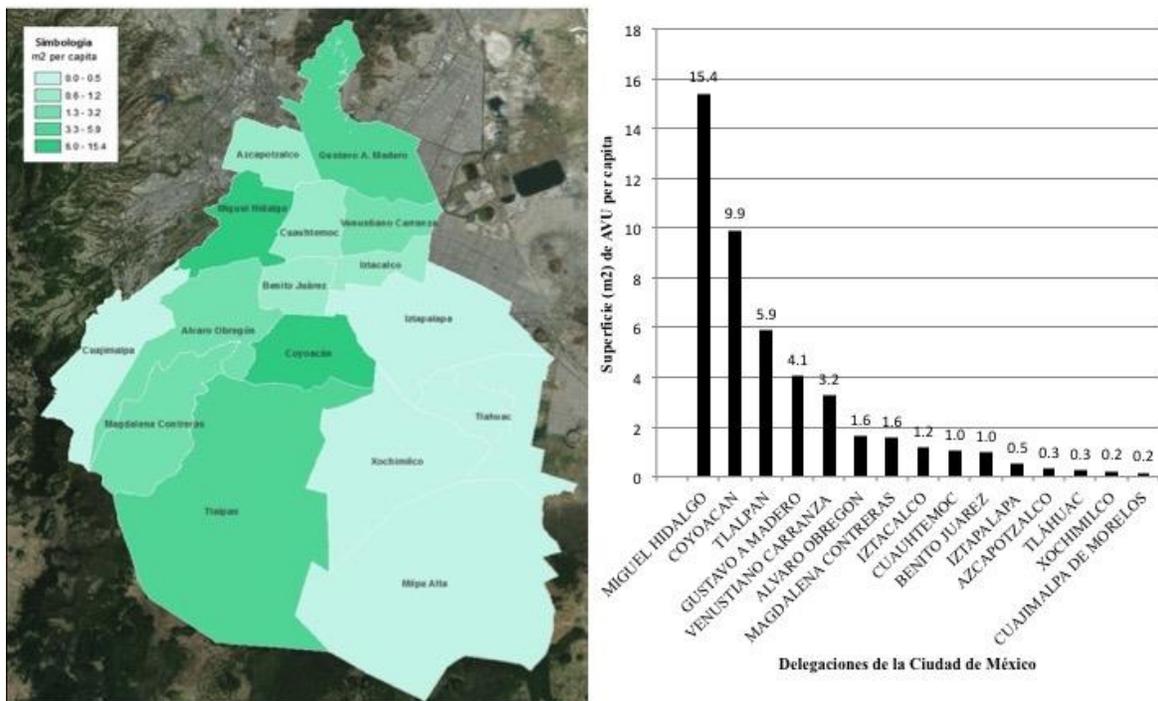
Las áreas verdes en la Ciudad de México.

En la Ley Ambiental del Distrito Federal se define a las áreas verdes urbanas como *“Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida que se localice en el Distrito Federal. Corresponden a las áreas verdes urbanas aquellas que se encuentran en el suelo urbano, en las zonas suburbanas y en las comunidades y poblados ubicados en el suelo de conservación”*. Esta definición es tan amplia que incluso dentro de la misma Ciudad de México cada dependencia redefine, de acuerdo con sus criterios, lo que es un área verde.

En 2009 la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) realizó un inventario de áreas verdes en el cual se afirma que los habitantes de la Ciudad de México cuentan con 14.4 m² por habitante, cifra aceptable ante los lineamientos internacionales, que sugieren un mínimo de 9 m² por habitante.

En Coyoacán

Coyoacán está entre las Alcaldías que poseen un gran número de áreas verdes concentradas, es la que tiene el mayor porcentaje de estos sitios, repartidos en el 65% de sus colonias.



Superficie de Áreas Verdes Urbanas (AVU) per cápita por delegación en la Ciudad de México. Imagen: Tania Fernández.

Respecto a la cantidad de estos sitios *per cápita* (por ciudadano), si consideramos la superficie de las áreas verdes urbanas, la delegación Miguel Hidalgo tiene casi 15 m² por habitante. En contraste, delegaciones más pobres, como Iztapalapa o Xochimilco, poseen menos de 1 m² por habitante (ver figura). Esto quiere decir que, si todos los habitantes de la Ciudad de México quisieran usar al mismo tiempo los espacios verdes, la superficie promedio que cada habitante podría usar sería de apenas 3 m², muy por debajo de las recomendaciones internacionales.

Áreas verdes para cumplir la meta de ciudades sostenibles

Con estos resultados podemos decir que los inventarios oficiales realizados por las autoridades suelen pasar por alto el aspecto del uso y accesibilidad real de las áreas verdes urbanas. El presente estudio revela que si la PAOT sólo considera las áreas verdes a las que los habitantes de la Ciudad de México tienen acceso, entonces los resultados se alejan de las recomendaciones internacionales, ya que tan cuentan con cinco veces menos superficie de áreas verdes que lo reportado en su último censo.

La evidencia científica respecto a la mejoría en la salud física, mental, emocional e incluso social a la que contribuyen las áreas verdes es cada vez mayor. Sin embargo, es urgente integrar la investigación producida con la gestión de estos sitios. Para eso, es crucial que la academia tenga un canal de comunicación eficaz y constante con los tomadores de decisiones, ya que ambas partes buscan el bien de la ciudad y sus habitantes.

Para lograr traducir la ciencia en acciones se necesita, por un lado, trabajar en conjunto, academia y gobierno, para crear nuevas áreas verdes y proteger y priorizar las ya existentes. En el caso de los sitios en los cuales resulte imposible crear más metros cuadrados verdes, las pocas áreas existentes deberían ser ejemplo de mantenimiento y calidad. Ante ese escenario: calidad sobre cantidad.

Finalmente, es crucial reconocer que resulta útil tener la ubicación geográfica de las áreas verdes de la Ciudad de México, pero también se debe aceptar el déficit de áreas verdes que pueden ser visitadas que expone este artículo. La falta de inventarios que consideren únicamente las áreas verdes públicas ha provocado que las acciones de reverdecimiento se enfoquen en la creación de muros y azoteas verdes, intentando sustituir con estas

alternativas la función biológica de los árboles. Estas estructuras más que contribuir a la solución de la problemática son un auto-engaño, ya que nos hacen creer que con ellas ya tenemos suficientes áreas verdes, ignorando la importante función biológica de elementos como los árboles anclados al piso.

El cambio de paradigmas en la gestión de las megaurbes, de ciudades demandantes de recursos a ciudades sustentables, nunca será fácil, pero es crucial para la supervivencia humana. Es urgente que tanto gobiernos como la ciudadanía en general asimile que el cuidado del ecosistema urbano va mucho más allá de la idea romántica de conservación. Bernie Sanders, político estadounidense, dijo: “una buena política ambiental es una buena política económica”. Las ciudades sostenibles deben integrar un nuevo paradigma, en el cual se apueste por la conservación de la naturaleza no como un lujo, sino como la necesidad que es.

<http://web.ecologia.unam.mx/oikos3.0/index.php/articulos/sostenibilidad-cdmx/411-areas-verdes>

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los muérdagos son plantas parásitas de la familia Loranthacea, que se presentan en casi todos los ecosistemas naturales

De acuerdo con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), existen 10 géneros y se han reportado alrededor de 150 especies. Los que afectan coníferas se ubican en cuatro géneros; Arceuthobium conocidos como muérdagos enanos, mientras Psittacanthus, Phoradendron y Struthanthus se denominan como muérdagos verdaderos.

Los muérdagos enanos son ubicados como el segundo agente biótico de destrucción de los bosques de clima templado, después de los insectos descortezadores.

El muérdago lentamente penetra la corteza de los árboles; absorbe agua de las ramas y el tronco, sales minerales y nutrientes que por sí solo no puede obtener. En casos de infestación severa puede provocar la muerte del árbol.

Para combatir esta planta parásita es necesario identificar las zonas y grados de infestación, realizando recorridos para ubicarlo visualmente y estableciendo el nivel mediante una escala.

El control de la plaga consiste en la poda de ramas con presencia de muérdago, eliminando hasta un 50 por ciento de la copa total del árbol; el producto resultante se pica, entierra o quema para evitar la maduración de los frutos y con ello la dispersión de la semilla hacia áreas sanas.

Luego de este proceso, se mantiene un monitoreo constante y en dos o tres años se realiza el mismo tratamiento para garantizar que no vuelva la plaga.

Debido a lo anterior se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE CONTROL DE LA PLAGA DEL MUÉRDAGO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

DocuSigned by:

Ricardo Ruiz Suarez

FEEC7FDAE64D461...

Dip. Ricardo Ruiz Suárez

Grupo Parlamentario de MORENA

Ciudad de México a 20 de octubre de 2020